



Coordinación de Modernización
Secretaría de Gobierno Digital
RLW/JIL/CAM
E10613/2025

MINISTERIO DE
HACIENDA

26 DIC 2025

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 26 DICIEMBRE 2025

EXENTA Nº 948/2025

APRUEBA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.658, que Crea la Secretaría de Gobierno Digital en la Subsecretaría de Hacienda, y adecúa los cuerpos legales que indica; la Ley N° 21.719 que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la agencia de protección de datos personales; el Decreto Supremo N° 273, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que nombra a la Subsecretaria de Hacienda; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 21.658, que crea la Secretaría de Gobierno Digital en la Subsecretaría de Hacienda, y adecúa los cuerpos legales que indica, establece que a esta Secretaría le corresponde coordinar, asesorar y apoyar intersectorialmente en el uso estratégico de tecnologías digitales, datos e información pública para mejorar la gestión de los órganos de la Administración del Estado y la entrega de servicios, así como también desarrollar y operar plataformas y servicios compartidos, a lo menos, de interoperabilidad e identidad digital.
- Que, en el marco de dichas competencias, la Secretaría de Gobierno Digital está a cargo de servicios y plataformas compartidas de altísima transaccionalidad — como, por ejemplo, ClaveÚnica, DocDigital, FirmaGob, SIMPLE, entre otras— cuya operación requiere el tratamiento de datos personales de casi todos los chilenos y chilenas mayores de 14 años, autoridades administrativas del país a nivel nacional, regional y local y un gran número de personal de la Administración del Estado.
- Que, además, el 1 de diciembre de 2026 entrará en vigencia la Ley N° 21.719, que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales, introduciendo modificaciones a la actual Ley N° 19.628, las que establecen estándares y obligaciones más exigentes respecto de la protección de datos personales.
- Que, en particular, se incorpora un artículo 14 ter, nuevo, que establece el deber de información y transparencia, de conformidad con el cual el responsable de datos debe facilitar y mantener permanentemente a disposición del público, en su sitio web o cualquier otro medio de información equivalente: (i) la política de tratamiento de datos personales que haya adoptado; (ii) la individualización del responsable de datos; (iii) las categorías, clases o tipos de datos que trata; la descripción genérica del universo de personas que comprenden sus bases de datos; los destinatarios a los que se prevé comunicar o ceder los datos; las finalidades de los tratamientos que realiza; la base de legitimidad del tratamiento; y en caso de tratamientos que se basan en la satisfacción de intereses legítimos, cuales serían éstos; (iv) los derechos que la ley otorga a los titulares de datos y el canal por cuales



MARCIA RIOS MARTINEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA (S)
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **TXM4-OKJF-XOA0-YN3G**

deberán ejercerlos; (v) el periodo de conservación de los datos personales; (vi) la fuente de la cual provienen los datos personales; entre otros, de conformidad con dicho artículo.

5. Que, en el marco del proceso de preparación para la entrada en vigencia de la Ley N° 21.719, iniciado el presente año por la Secretaría de Gobierno Digital, se ha identificado la necesidad de reemplazar su actual política de privacidad, publicada en su sitio web, por una política de tratamiento de datos personales, que responda a las exigencias legales del artículo 14 ter de manera proactiva.

6. Que, en razón de lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría de Gobierno Digital, sin perjuicio de la o las políticas de tratamiento de datos personales que establezca el Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la siguiente Política de Protección de Datos Personales de la Secretaría de Gobierno Digital.

“POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL

1. Política de tratamiento de datos personales

Con fecha 13 de diciembre de 2024, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.719 que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales. Esta ley entrará en vigencia el 1 de diciembre de 2026 y viene a reformar significativamente la actual Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, la que pasará a llamarse “Ley sobre protección de los datos personales”.

En este contexto, el artículo 14 ter de la ley reformada prescribe que los responsables de datos deberán facilitar y mantener permanentemente a disposición del público, en su sitio web o en cualquier otro medio de información equivalente una **política de tratamiento de datos personales** que haya adoptado.

De este modo, la SGD pone en conocimiento de todas las personas que hagan uso de sus plataformas digitales, servicios compartidos y cualquiera de sus sitios web, la siguiente Política de tratamiento de datos personales (“la Política”).

Esta Política entrará en vigencia desde el momento de su publicación y se entenderá complementar las políticas de tratamiento de datos personales que establezca el Ministerio de Hacienda de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley N° 21.719.

1.1. Objeto de la Política de tratamiento de datos personales

La Política tiene por objeto:

- Reemplazar la Política de Privacidad vigente.
- Garantizar el derecho constitucional del [respeto y protección a la vida privada de las personas, así como la protección de sus datos personales](#), (artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República), asegurando que el tratamiento de datos cumpla con la [Ley sobre Protección de la Vida Privada](#).
- Implementar proactivamente los nuevos estándares de protección de datos personales que la [Ley que regula la protección y el tratamiento de los datos personales](#) (Ley N° 21.719) incorporará a la actual Ley sobre Protección a la Vida Privada.



- Informar a las personas los mecanismos por medio de los cuales la SGD trata sus datos personales en su calidad de responsable de datos, el período de conservación y destinatarios previstos a quienes podrá comunicar dichos datos personales.
- Poner en conocimiento de los titulares de datos personales los derechos que pueden ejercer respecto de ellos, los resguardos que la SGD toma para garantizar su protección, así como toda otra información relevante al respecto.
- Fomentar la cultura de datos en la ciudadanía.

2. ¿Qué es el tratamiento de datos personales?

El **tratamiento de datos personales** es cualquier operación o conjunto de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permitan de cualquier forma recolectar, procesar, almacenar, comunicar, transmitir o utilizar datos personales o conjuntos de datos personales.

2.1. ¿Por qué y para qué trata datos la SGD?

La SGD trata datos con los siguientes fines:

- Desarrollar y operar plataformas y servicios compartidos que permitan prestar servicios públicos por medio de tecnologías digitales.
- Medir, procesar, analizar y reportar el uso, adopción e implementación de sus páginas web y servicios compartidos.
- Intercambiar datos con otros órganos de la Administración del Estado, dentro de sus competencias legales.
- Realizar análisis de seguridad de los sistemas y monitoreo de usos indebidos de sus páginas web, plataformas y/o servicios compartidos, que afecten la seguridad, disponibilidad e integridad de las páginas web y servicios compartidos de la SGD o que sean contrarios a los términos y condiciones de ellos como, por ejemplo, automatizaciones en el servicio de autenticación de ClaveÚnica.

Los datos personales recolectados podrán ser sometidos a procesos de anonimización o disociación y utilizados para la elaboración de estadísticas, estudios o reportes que permitan medir o analizar el uso, adopción e implementación de sus páginas web, servicios compartidos y, en general, monitorear, realizar seguimiento y evaluar las medidas y acciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones legales.

La SGD **no** realiza tratamientos de datos que impliquen la toma de decisiones automatizadas, ni la elaboración de perfiles, basadas en el tratamiento de sus datos personales en ninguno de los servicios digitales que ofrece, ni en ninguno de sus servicios compartidos.

2.2. ¿Cuál es el fundamento legal del tratamiento de datos de la SGD?

El fundamento legal del tratamiento de datos hecho por la SGD se encuentra en el artículo 20 de la Ley N° 19.628, según el cual los organismos públicos podrán tratar datos personales respecto a materias de sus competencias, sin necesitar el consentimiento del titular cuando así lo hagan.

De acuerdo a la Ley N° 21.658, que crea la Secretaría de Gobierno Digital en la Subsecretaría de Hacienda, y adecúa los cuerpos legales que indica, las competencias de la SGD son:

- Proponer al Ministro o Ministra de Hacienda la Estrategia de Gobierno Digital y coordinar su implementación, manteniendo un enfoque integrado de gobierno.
- Coordinar, asesorar y apoyar intersectorialmente en el uso estratégico de tecnologías digitales, datos e información pública para mejorar la gestión de los órganos de la Administración del Estado y la entrega de servicios.
- Desarrollar y operar plataformas y servicios compartidos.



- Monitorear, realizar seguimiento y evaluar las medidas y acciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones, solicitar información al respecto y, en especial, estudiar y mejorar la experiencia usuaria en las plataformas de la SGD.
- Todas aquellas asignadas por medio de la Constitución o las leyes.

2.3. Registro de actividades de tratamiento

Un **registro de actividades de tratamiento** o “RAT” es un inventario o listado que identifica y describe las actividades de tratamiento que realiza un responsable de datos de manera habitual y/o en cumplimiento de sus funciones legales, dentro del ámbito de sus competencias, cuando el responsable sea un órgano público.

El registro de actividades de tratamiento de la SGD es actualizado constantemente y detalla la siguiente información respecto de cada una de las actividades de tratamiento de datos que realiza la SGD:

- Categoría de datos que trata.
- Si trata dichas categorías de datos como responsable o encargado.
- El universo de titulares que comprenden sus bases de datos.
- La finalidad del tratamiento.
- La base de legitimidad del tratamiento.
- Los destinatarios previstos a los que se prevé comunicar los datos personales.
- Período de conservación de los datos personales.
- La fuente de la cual provienen los datos de las actividades de tratamiento de datos que realiza un responsable.

Puedes acceder al registro a través del siguiente enlace: [Registro de Actividades de Tratamiento](#).

2.4. Medidas de seguridad, política de seguridad y privacidad por diseño y por defecto

De conformidad con la normativa vigente, la SGD adopta todas las medidas necesarias para el resguardo de la seguridad de los datos personales y la privacidad de las personas, asegurando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los sistemas de tratamiento de datos; así como evitar su alteración, destrucción, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Estas medidas se encuentran en la "Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para la Secretaría de Gobierno Digital", que será publicada en el sitio web: <https://wikiguias.digital.gob.cl/>.

3. ¿Quién puede acceder a los datos personales que trata la SGD?

Los datos que trate la SGD tendrán acceso limitado incluso para sus funcionarios y funcionarias. La SGD no transmitirá estos datos a terceros, salvo en los casos que la ley lo permita, por orden emanada de los Tribunales de Justicia, o en los casos establecidos en esta política de tratamiento de datos.

3.1. Colaboración con otros organismos públicos

Cuando corresponda, la SGD podrá comunicar los datos personales que trata a otros organismos públicos, con los fines de:

- Comunicar a otros organismos del Estado sus datos personales, cuando esta comunicación sea estrictamente necesaria para el ejercicio de sus competencias, de acuerdo por el artículo 20 de la Ley N° 19.628.
- Cuando sea necesario para otorgar beneficios al titular, evitar duplicidad de trámites para los ciudadanos o reiteración de requerimientos de información o documentos para los mismos titulares.



- Informar a entidades públicas o gubernamentales información estadística elaborada a partir de patrones de actividad, navegación, audiencia y caracterización general de los servicios compartidos de la SGD.
- Comunicar a terceros información estadística elaborada a partir de los datos personales de sus usuarios, cuando de dichos datos no sea posible identificar individualmente a los titulares (datos disociados), de conformidad a la ley.

3.2. Encargo de tratamiento de datos personales

Un **tercero mandatario** o **encargado del tratamiento de datos personales** es la persona natural o jurídica que trate datos personales, por cuenta del responsable de datos. Es decir, son aquellas entidades que, en virtud de un contrato, tratan datos personales según las instrucciones que le imparta la SGD, quedándole prohibido su tratamiento para un objeto distinto del convenido.

En virtud del artículo 1° de la [Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios](#), la SGD contrata proveedores de servicios de almacenamiento en la nube para el desarrollo de sus funciones, quienes actuarán como encargados del tratamiento de datos personales, por lo que podrá comunicar dichos datos personales con ellos.

La información sobre los proveedores de estos servicios, y los contratos vigentes al efecto, es pública y se encuentra disponible en [Mercado Público](#).

4. Almacenamiento de los datos y política de conservación y eliminación de datos personales

La SGD tratará sólo aquellos datos personales que resulten necesarios, adecuados y pertinentes para sus fines de tratamiento, los que conservará sólo por el período de tiempo necesario para cumplirlos.

Las plataformas y servicios compartidos que opera y desarrolla la SGD no constituyen sistemas de archivo o repositorio de datos, sea temporal o permanentemente. La única función de estas plataformas y servicios compartidos es dar soporte a la gestión y entrega de servicio de los órganos del Estado, promoviendo el uso estratégico de tecnologías digitales. Las únicas excepciones a esta regla general es ClaveÚnica, por ser un mecanismo de autenticación que la SGD co-administra con el Servicio de Registro Civil e Identificación, y FirmaGob, de conformidad a lo establecido en la [Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma](#) y las normas reglamentarias dictadas conforme a ella.

4.1. Conservación y eliminación de datos personales

La SGD conservará los datos personales que trate por el tiempo indicado en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#). Ese plazo se contará desde la fecha en que se realiza una acción o desde la finalización del trámite, según corresponda.

Una vez transcurrido el período de conservación, los datos se eliminarán física y lógicamente de los registros de la SGD, de manera permanente. Sin perjuicio de lo anterior, la SGD disponibilizará mecanismos seguros para la entrega de aquellos datos personales que almacene en su infraestructura, a raíz de la operación de sus plataformas y servicios compartidos.

4.2. Datos de navegación y uso de las páginas web de la SGD

La SGD recopila datos de navegación y uso de sus páginas web a través de mecanismos automáticos. Estos mecanismos registran datos de manera automatizada y/o autónoma por una máquina, software o algoritmo, a través de procesos y técnicas informáticos previamente determinados.



No es posible identificar a una persona por medio de estos datos, puesto que siempre son recopilados de manera disociada de la persona que generó los datos de navegación.

La SGD utiliza estos mecanismos para recolectar patrones de actividad, tráfico de visitas, patrones de navegación, indicadores de clickeo, geolocalización, usabilidad y audiencia en sus sitios web, con la finalidad de establecer criterios que mejoren los contenidos y faciliten el uso de los sitios web y servicios compartidos de la SGD, así como la información que éstos contienen.

Esta información se registrará y almacenará disociada de la identidad de los/as usuarios/as, para lo cual anonimizará las direcciones IP y todo otro dato que permita tal identificación. La geolocalización de usuarios se registrará solamente el país y ciudad de conexión. La SGD no registrará, ni almacenará la ubicación exacta de los usuarios y usuarias de sus páginas web.

La SGD se reserva el derecho de utilizar los mecanismos de recopilación de datos automáticos que estime pertinentes, siempre respetando la seguridad y privacidad de los datos de los cuales sea responsable, para los fines descritos en la presente Política.

5. Derechos del titular de los datos

Todo titular de datos personales tendrá derecho intransferible e irrenunciable a:

- Solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente.
- Solicitar que se rectifiquen o modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente.
- Solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto fuere procedente.
- Solicitar información respecto de los bancos de datos de los que sea responsable el organismo, el fundamento jurídico de su existencia, su finalidad, tipos de datos almacenados y descripción del universo de personas que comprende.

Las personas podrán hacer ejercicio de estos derechos por medio de los formularios de configuración y/o actualización de datos personales disponibles en las páginas web de la SGD, o por medio de los mecanismos de contacto descritos en el acápite siguiente.

Las personas que quieran ejercer estos derechos respecto de datos personales que la SGD trata en calidad de encargado, a través de alguna de sus plataformas y servicios compartidos, deberán hacerlo ante el órgano de la Administración del Estado que sea responsable por el servicio, procedimiento, trámite, comunicación y/o notificación respecto al cual se quieren ejercer dichos derechos. En caso de que se ejerzan ante la SGD, ésta se reserva el derecho de remitir la solicitud al órgano responsable.

6. Mecanismos de contacto

Las personas podrán hacer ejercicio de estos derechos por medio del [formulario web de contacto del Ministerio de Hacienda](#). Por este mecanismo de contacto también podrán consultar por toda otra información adicional o complementaria relacionada con su ejercicio.

7. Cambios a la Política de Tratamiento de Datos

La Política y demás documentos que la integran, deberá revisarse, al menos, una vez cada 12 meses con el objeto de verificar su adecuación a:



- Nuevas normas legales o reglamentarias o nuevos instrumentos internacionales.
- Cambios en los procesos, tecnologías o actividades de tratamiento
- Resultados de auditorías internas o externas
- Recomendaciones o instrucciones de la Agencia u otras autoridades fiscalizadoras.
- Instrucciones de la Subsecretaría de Hacienda.

Sin perjuicio de lo anterior, la Política deberá ser revisada, de manera inmediata, y modificada en su caso, cuando:

- Se detecten incumplimientos o brechas de seguridad relevantes.
- Se produzcan cambios organizacionales de carácter estructural.
- Se comiencen a realizar actividades de tratamientos de datos personales de alto riesgo.

8. Vigencia

La presente Política entrará en vigencia desde el momento de la total tramitación del acto jurídico que la aprueba y tendrá validez sin perjuicio de la o las políticas de tratamiento de datos personales que establezca el Ministerio de Hacienda.”

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el sitio web de la Secretaría de Gobierno Digital <https://digital.gob.cl> y sus demás canales de difusión interna.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCIA RÍOS MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA (S)

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría, Ministerio de Hacienda.
- Coordinación de Modernización del Estado, Ministerio de Hacienda.
- Secretaría de Gobierno Digital, Subsecretaría de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

